

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES****Disposición 17/2019****DI-2019-17-APN-ONC#JGM**

Ciudad de Buenos Aires, 31/05/2019

VISTO, el Expediente Electrónico EX-2019-17266230- -APN-ONC#JGM, el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, y la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, en ejercicio de facultades delegadas por la Ley N° 25.414 para determinadas materias de su ámbito de administración y resultantes de la emergencia pública, tendientes a fortalecer la competitividad de la economía o a mejorar la eficiencia de la Administración Nacional.

Que el artículo 21 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, establece que las contrataciones podrán realizarse en formato digital firmado digitalmente, utilizando los procedimientos de selección y las modalidades que correspondan.

Que asimismo dispone que las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación estarán obligadas a aceptar el envío de ofertas, la presentación de informes, documentos, comunicaciones, impugnaciones y recursos relativos a los procedimientos de contratación, en formato digital firmado digitalmente, conforme lo establezca la reglamentación.

Que además, prevé que serán válidas las notificaciones en formato digital firmado digitalmente y que deberá considerarse que los actos realizados en formato digital firmados digitalmente cumplen con los requisitos del artículo 8° de la Ley 19.549, su modificatoria y normas reglamentarias.

Que asimismo dispone que los documentos digitales firmados digitalmente tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma manuscrita, y serán considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos.

Que por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, se aprobó la reglamentación del Decreto N° 1023/2001, para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° de la norma legal aludida.

Que el artículo 32 del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/16 dispone que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN habilitará los medios para efectuar en forma electrónica los procedimientos prescriptos en dicho reglamento.

Que, en consecuencia, por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016, se habilitó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR", como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos prescriptos en el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que asimismo por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65/2016 se aprobaron, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR, las Políticas, Términos y Condiciones de uso del Sistema (PCTUS) comunes a todos los usuarios, el Procedimiento de Registro y Autenticación de los usuarios de los proveedores, el Procedimiento de Registro y Autenticación de los usuarios de la administración y la Matriz de asignación de perfiles de usuarios ambiente comprador.

Que, por otra parte, la citada norma estableció que dicho sistema sería implementado según el cronograma gradual que al efecto establecería la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES resultando pertinente indicar que

a la fecha todos las entidades y jurisdicciones contratantes alcanzadas por la norma tramitan los procedimientos de selección a través de la plataforma COMPR.AR.

Que conforme surge del artículo 15 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65/2016, se prevé la utilización del sistema electrónico hasta el momento del perfeccionamiento del contrato.

Que siendo que las experiencias reunidas por este Órgano rector a partir de implementación del sistema demuestran la eficiencia y conveniencia de la tramitación electrónica de los procedimientos contractuales, deviene procedente habilitar la utilización del mismo para todas las instancias relativas a la etapa de ejecución y extinción contractual lo cual se efectivizará conforme el cronograma que establecerá la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDÍCOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 23, inciso a), del Decreto N° 1023/2001 y del artículo 115, inciso h) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL TITULAR DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Habilitase el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" como medio para efectuar en forma electrónica la fase de ejecución y extinción de los contratos perfeccionados en los procedimientos prescriptos en el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. La implementación del "COMPR.AR" para la fase de ejecución y extinción del contrato se realizará según el cronograma gradual que establezca la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y será de aplicación a los contratos que a esa fecha no estuvieran perfeccionados en la respectiva jurisdicción o entidad contratante.

ARTÍCULO 3°. - Las etapas de ejecución y extinción contractual correspondientes a los procedimientos que se realicen por "COMPR.AR", deberán cumplir con las disposiciones del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016, y con las de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. - Modifícase la matriz de asignación de perfiles aprobada por el artículo 6° de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65/2016, por la que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número IF-2019-49032457-APN-DNCBYS#JGM, forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°. -Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Nestor Aurelio Díaz

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/06/2019 N° 39145/19 v. 04/06/2019

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-49032457-APN-DNCBYS#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE PERFILES DE USUARIOS AMBIENTE COMPRADOR

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE PERFILES DE USUARIOS AMBIENTE COMPRADOR

PERFIL	TIPO DE REPARTICIÓN	ETAPA	FUNCIONES
Solicitante SG	UOC	Solicitud de Contratación/ Prórroga y Ampliación	• Ingresar Solicitud de Contratación • Ingresar Solicitud de Contratación Acuerdo Marco • Ingresar Ampliación y Prórroga
Analista		Solicitud de Contratación / Adjudicación / Prórroga y Ampliación	• Ingresar Partidas Presupuestarias • Confirmar Afectación Preventiva
Autorizador SG		Solicitud de Contratación / Orden de Compra Acuerdo Marco	• Autoriza / Rechaza la Solicitud de Contratación • Autoriza / Rechaza la Orden de Compra de Acuerdo Marco • Autoriza / Rechaza la Solicitud de Provisión
Gestor de Compras	UOCs	Proceso de Compra / Adjudicación / Orden de Compra / Ampliación y Prórroga	• Crear Proceso de Compra • Carga de Pliegos y Circulares • Preparar Adjudicación y Documentos Contractuales
Supervisor			• Modifica el Proceso de Compra y carga el Cronograma • Ingresar los Actos
Autorizador			Administrativos • Adjudica y Autoriza los Procesos de Compra. • Autoriza / Rechaza las Circulares.
Gestor de Compras Acuerdo Marco	ONC	Proceso de Compra Acuerdo Marco / Adjudicación Acuerdo Marco / Ejecución Acuerdo Marco	• Crear Proceso de Compra de los Acuerdos Marco • Carga de Pliegos y Circulares de los Acuerdos Marco • Preparar Adjudicación y Acuerdo Marco
Supervisor Acuerdo Marco			Cargar Prórroga Acuerdo Marco • Modifica el Proceso de Compra y carga el Cronograma de los Acuerdos Marco • Ingresar los Actos Administrativos • Gestiona las Actualizaciones de Stock y Precio
Coordinador de Subasta	UOCs	Subasta Pública para la Venta / Subasta Inversa	• Visualización de la Subasta en Ejecución
Autorizador	UOCs	Adjudicación /	• Modifica las Partidas Presupuestarias

SAF	SAF	Ampliación y Prórroga	• Confirmar Afectación Definitiva
Evaluador	UOCs	Evaluación de Ofertas / Pre-Adjudicación	• Realizar evaluación técnica, administrativa y económica • Generar y Autorizar Dictamen de PreAdjudicación • Desempate de Ofertas
Recepcionista Físico	UOCs	Garantías Apertura de Ofertas / Dictamen de Pre-Adjudicación / Documento Contractual	• Gestionar las Garantías presentadas por los Proveedores
Consulta Comprador	UOC	Consulta	• Permite realizar consultas de los procesos de compra y documentos asociados de su jurisdicción.
Evaluador ONC Legales	ONC Legales	Antecedentes, penalidades y sanciones	• Carga los antecedentes de los proveedores informados por las UOCs. • Carga las sanciones decididas por la ONC.
Publicador ONC Legales			• Publica los antecedentes de los proveedores informados por las UOCs. • Publica las sanciones decididas por la ONC.
Gestor PAC	UOC	Planificación Anual de las Contrataciones	• Carga la información de los Proyectos de Contrataciones del PAC Programado, del Editado y del Ejecutado.
Autorizador PAC	UOC		• Autoriza y publica el PAC con los Proyectos de Contrataciones tanto del Programado, como del Editado y del Ejecutado.
Recepción Provisoria	Unidad Ejecutora	Ejecución Contractual – Recepción Provisoria	• Genera el Registro de Recepción de los bienes y servicios de acuerdo a los documentos contractuales. • Envía la Recepción Provisoria a los miembros de la Comisión de Recepción.
Conformidad de la Recepción	Unidad Ejecutora	Ejecución Contractual – Conformidad	• Sus miembros revisan la recepción provisoria. • Emiten la conformidad de la recepción.
Publicador	UOCs	Publicaciones	• Difusión de las contrataciones.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 33715117564
Date: 2019.05.24 15:23:02 -0300

Juan Cruz Sellan
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios
Jefatura de Gabinete de Ministros